



Decreto de Alcaldía

N° 003-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDBSH, que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Cuarto de dicha norma;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9 que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, asegurando la participación vecinal en los asuntos municipales;

Que, conforme al Artículo 42 de la misma Ley, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y regulan asuntos de interés general y vecinal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDBSH dispone que la Alcaldía debe dictar las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias necesarias para la implementación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026;

Que, es necesario establecer la metodología y el cronograma de trabajo para la ejecución del Presupuesto Participativo, garantizando la participación de todos los actores involucrados y la transparencia en la toma de decisiones;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la metodología y el cronograma de trabajo para la ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, conforme a los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MDBSH, siendo el siguiente:

FASES Y ACTIVIDADES
1. Fase de Preparación
o Aprobación del Reglamento mediante Acuerdo de Concejo: 26/02/2025





o Publicación Oficial: 27/02/2025
o Comunicación, sensibilización y convocatoria pública general: 28/02/2025 - 18/03/2025
o Identificación e Inscripción de Participantes: 01/03/2025 - 18/03/2025
o Verificación de Requisitos de los Agentes Participantes: 18/03/2025
o Publicación y Acreditación de los Agentes Participantes: 19/03/2025
2. Fase de Concertación
o I Taller de capacitación de los agentes participantes: 20/03/2025 (9:00 a.m. - 1:00 p.m.)
3. Fase de Priorización y Formalización
o II Taller y Priorización de Proyectos para el año 2026: 25/03/2025 (9:30 a.m. - 1:00 p.m.)
o Formalización de Acuerdos y compromisos: 26/03/2025
o Redacción del Informe Final y procesamiento en el aplicativo informático del MEF: 26/03/2025 - 31/03/2025
o Coordinación para la inclusión en el PIA: 01/04/2025 - 31/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización lidere la implementación de dicho proceso, garantizando la convocatoria, inscripción, capacitación y participación de los agentes involucrados.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR la publicación del presente Decreto en el portal web institucional, así como su difusión mediante los medios de comunicación local.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que las gerencias y áreas competentes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo cumplan con las acciones correspondientes para la correcta ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de este Decreto a la comunidad, a través de los canales institucionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

